ILUSTE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 601
QUILLÓN, 10 FEB 2017

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y los Artistas adjuntos al presente Decreto.
2. Decreto Alcaldicio Nº 3.768 de fecha 25.09.2015 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos desde el Gobierno Regional,
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 009 de fecha 13.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad…"
6. Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de noviembre de 2016
8. del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE, SE REQUIERE CONTRATAR A LOS ARTISTAS ESPECIFICAMENTE DETALLADOS EN DOCUMENTE ADJUNTO, POR CONOCER SU TRABAJO Y SU DILATADA TRAYECTORIA.**

2. **QUE, LOS ARTISTAS DETALLADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO, ASEGURAN QUE SE CONTRATARA CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL O LOS DIAS SEÑALADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS ADJUNTOS A ESTE DECRETO.**

3. **QUE, SE ENCUENTRA PUBLICITADO A TRAVES DEL PROGRAMA DE VERANO 2017 DE NUESTRA COMUNA.**

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE,** la adquisición directa de los servicios los cuales se desarrollarán en el programa **"Valorizado y Logístico Actividades verano 2017"** y que se realizarán las actividades miércoles Estelares, Fiesta Patrimonial del vino y Quillón Celebra a los niños en la comuna de Quillón.

	Nombre	*RUT*	*Función*	*Fecha*	*Monto*	*Actividad*
1	Fernando Reyes Cruz	[redacted]	Integrante de Emsamble de Voces Liricas Ramón Vinay	08-02-2017	$ 600.000	Miércoles Estelares Fiesta
2	Dino Guzmán Gayoso		Humorista	11-02-2017	$ 5.800.000	Fiesta Patrimonial del Vino
3	Gerardo González Bustos		Mago e Ilusionista	11-02-2017	$ 666.667	Fiesta Patrimonial del Vino
4	Marcelo Gantus Pizarro		Show Capitán MEMO	12-02-2017	$3.600.000	Quillón Celebra a los niños
5	Víctor Arriagada Sandoval		DVJ y Pantalla Led	10-02-2017 10-02-2017 10-02-2017	1.500.000	Fiesta Patrimonial del Vino Quillón Celebra a los niños

2. **APRUEBASE**, Contrato de prestación de servicios a nombre de los Artistas ya mencionados para las presentaciones artísticas detalladas en el párrafo anterior.

3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DESCANSO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA

CONTRATO

En Santiago a 08 de Febrero del 2016, entre Dino Guzmán Gayoso Rut.: [redacted] con domicilio en [redacted] En representación del Humorista "Dino Gordillo" y, el Alberto Gyhra Soto, Rut: [redacted] en representación de Ilustre Municipalidad de Quillón, Rut: 69.141.400-0 Con domicilio en calle 18 de Septiembre #250, Quillón.

Se conviene lo siguiente:

1.-El Sr. Alberto Gyhra Soto contrata con el representante individualizado en la comparencia, los servicios del Humorista Dino Gordillo.

2.- El representante (Producciones Artísticas) se obliga para que el artista individualizado en la cláusula precedente realice una presentación de aproximadamente 40 a 45 minutos.
Día: 11 de Febrero, 2017
Lugar: Quillón.
Hora: 21:00 hrs. Aprox.

3.-El Contratante se hará cargo de la atención del artista y acompañante. (agua mineral sin gas, café, camarín privado)

4- Estas presentaciones No podrán ser grabadas ni transmitidas en ningún tipo de formato, (Audio y Video) Ya sea para uso privado o público.

5-El no cumplimiento del punto 3 conlleva a una indemnización de cinco veces (5) el valor del contrato.

6-El no cumplimiento de este contrato por parte del artista (inasistencia al evento u otros motivos), sin justificación previa conlleva a una multa de tres (3) veces el valor del evento.

7-El no cumplimiento de este contrato por parte del contratante (condiciones no aptas para la presentación u otros motivos), conlleva a una multa de tres (3) veces el valor del evento y la no realización de este.

8- El contratante debe prestar las condiciones de trabajo aptas ya sea de iluminación y sonido para una buena presentación del artista(dos cajas de retorno al piso, pedestal boom, micrófono alámbrico sm58, luz led(fría),mesa de apoyo para agua mineral y toalla). El no cumplimiento de estos requisitos llevara a la no presentación del mismo. El contratante cancelara el 100% del evento como indemnización.

9.-El valor acordado en este contrato es de $5.800.000(cinco millones setecientos mil pesos) impuesto incluido, dicho monto incluye traslado y alojamiento para el artista y acompañante, el cual será cancelado en efectivo o cheque el Día del evento.

10.-Cualquier controversia que surgiera en orden a la aplicación o interpretación de este contrato, las partes reconocen exclusivamente la magistratura de la ciudad de Santiago.

Este contrato se extiende en duplicado quedando un ejemplar en poder de c/u de las partes y que en señal de conformidad firman a continuación

Dino Guzmán Gayoso
Rut: [redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

Alberto Gyhra Soto
Rut: [redacted]
I. Municipalidad de Quillón
Rut: 69.141.400-0

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

Edgardo Carlos Hidalgo Varela
Secretario Municipal
Ministro de fe

Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 06 días del mes de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [redacted] por una parte; y por la otra Don FERNANDO ANDRES REYES CRUZ, Cédula de Identidad Nº [redacted], como Integrante de Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay, con domicilio en calle [redacted], Región del Bio Bio, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON",** contrata los servicios de **"Presentación Artística Lirica",** la que será realizada por el **Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay**, las que se llevarán a cabo en distintos lugares del sector urbano de Quillón. Las fechas en que se realizarán dichas intervenciones serán coordinadas con el Encargado de Oficina de Turismo y Cultura o quien le subrogue.

SEGUNDO: **"FERNANDO ANDRES REYES CRUZ",** asume las siguientes obligaciones:

a) La puesta en escena de Cantantes líricos que realizara el día miércoles 08 de febrero de 2017 en la actividad miércoles estelares, la que tendrá una duración de 1 hora, en caso de que el público solicite una nueva salida, ésta será acordada el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue. Estando el artista en conocimiento de ello.
b) Será exclusiva responsabilidad del Sr. Reyes Cruz, todos tipo de traslados de los integrantes y/o personas de apoyo con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

c) Será exclusiva responsabilidad del Sr. Reyes Cruz, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"** facilitará a los artistas equipo de sonido necesario para el montaje de su presentación.

CUARTO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN",** cancelará por los **Servicios de "Presentación Artística Lirica" por Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de $600.000 (seiscientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien subrogue e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: **"FERNANDO ANDRES REYES CRUZ",** no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

FERNANDO REYES CRUZ
RUT [redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD MINISTRO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

PAS/DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 06 días del mes de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [redacted] por una parte; y por la otra Don VICTOR OSVALDO ARRIAGADA RAMIREZ, Cédula de Identidad Nº [redacted] como **"DVJ ARTISTICO MUSICAL TORVI "**, ambos con domicilio en [redacted] Octava Región, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON",** contrata los servicios de **"Presentación Artística Musical de DVJ incluida pantalla Led",** por el Señor VICTOR OSVALDO ARRIAGADA RAMIREZ, para las Actividades **"FIESTA PATRIMONIAL DEL VINO Y QUILLON CELEBRA A LOS NIÑOS",** las que se encuentran enmarcadas en el Programa Valorizado y Logístico Actividades verano 2017 presentación que se realizará los días viernes 10 de febrero de 2017, sábado 11 de febrero de 2017 y el día Domingo 12 de febrero de 2017. Quedando prohibido al "Representante" cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **"VICTOR OSVALDO ARRIAGADA RAMIREZ",** en adelante, asume las siguientes obligaciones:

a) La puesta en escena de Show de "DJV ARTISTICO MUSICAL TORVI ", cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.

b) Será exclusiva responsabilidad de "El Representante", todos tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

c) Será exclusiva responsabilidad de "El Representante", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"** facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN",** cancelará por los **Servicios de Presentación Artística Musical de DVJ incluida pantalla Led mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: **"VICTOR OSVALDO ARRIAGADA RAMIREZ",** no es considerado Funcionario Municipal;. por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

VICTOR ARRIAGADA RAMIREZ
RUT [redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-
Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 06 días del mes de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [redacted] por una parte; y por la otra Don GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS, Cédula de Identidad Nº [redacted], como Gerardo Hoffmann Ilusionista, ambos con domicilio en calle [redacted], Región del Bio Bio, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON",** contrata los servicios de **"Presentación Artística de Magia e Ilusionismo",** representada por el Señor GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS, para la Actividad **"FIESTA PATRIMONIAL DEL VINO",** presentación que se realizará el día sábado 11 de febrero de 2017. Quedando prohibido al "Representante" cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **"GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS",** en adelante **"EL REPRESENTANTE"** asume las siguientes obligaciones:

a) La puesta en escena de Show de "Magia e Ilusionismo", la que tendrá una duración de 20 minutos, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
b) Será exclusiva responsabilidad de "El Representante", todos tipos de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

c) Será exclusiva responsabilidad de "El Representante", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"** facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN",** cancelará por los **Servicios de Presentación Artística de Magia e Ilusionismo mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de $ 666.667 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: **"GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS",** no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS
RUT [redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

PAS/DCH/tsp.-

Distribución

- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

ALIANZA | PRODUCCIONES

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE ESPECTÁCULO DEL CAPITAN MEMO.

En Santiago de Chile, a 06 de Febrero de 2017, entre la ***Sociedad por acciones Alianza Producciones SPA*** y /o **"Alianza Producciones"**, empresa de giro Servicios de Producción de Eventos, Recitales Musicales Masivos, Marketing y publicidad, rol único tributario número **76.507.569-6**, representada por don **Marcelo Nicolás Gantus Pizarro**, Chileno, Soltero, Ingeniero en Marketing, cédula nacional de identidad Número [redacted], por poder tan amplio como en derecho otorgado en la constitución de la entidad, todos domiciliados en [redacted], *en adelante e indistintamente* **"LA PRODUCTORA"** y por la otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, entidad de Giro Municipalidad, , rol único tributario número 69.141.400-0, representada legalmente por el señor Alcalde don **ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula nacional de identidad Número [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº250, comuna de Quillón, en adelante e indistintamente **"EL CLIENTE"**, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos musicales:

PRIMERO. **La Productora**, declara tener a esta fecha y a la del evento materia de este contrato, los derechos únicos y exclusivos para representar y obligar al artista conocido como Guillermo Aguirre **"Capitán Memo"** bajo los términos especificados en este instrumento, declaración que ha sido esencial y determinante para que el cliente celebre la presente convención y se obligue conforme a los términos estipulados.

SEGUNDO. Por este instrumento, **"EL CLIENTE"** contrata a **"LA PRODUCTORA"** para que el cantante **"Capitán Memo"**, realice una (1) presentación artístico musical de su espectáculo junto a sus músicos e invitados, el día **Domingo 12 de Febrero de 2017**, a realizarse en el recinto que indique el cliente, días previos al evento**, a las 21:00 hrs**. aprox., con una duración de 60 minutos.

TERCERO. Los honorarios por la prestación de servicios serán por la suma de **S 3.600.000.-** (tres millones seiscientos mil pesos) con factura exenta- (El valor incluye el transporte de artistas y staff, viaticos de alimentación), que **"El Cliente"**, paga de la siguiente manera: a) $ **3.600.000.-** (tres millones seiscientos mil pesos) con factura exenta, equivalente al IOO% del total acordado, en día del evento, en el transcurso de las pruebas de sonido en dinero en efectivo, cheque al día, o transferencia bancaria, a la **cuenta corriente / Chequera Número 29170657550** del **BancoEstado**, cuyo titular es **Alianza Producciones Spa**, RUT: **76.507.569-6.** (Enviar Copia del comprobante al correo: pgarcia@alianzaproducciones.cl . Por su parte la Productora emitirá la correspondiente factura al Cliente, al recibir el pago. Enviar correo indicando glosa y demás datos del Cliente, para la emisión de la factura correspondiente. Pudiendo

hacer llegar el documento con antelación a requerimiento del cliente, con fecha de pago para el día del evento. Lo establecido en esta la cláusula, se cancelará, previa presentación de factura, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

CUARTO. Serán de cargo del Cliente los siguientes gastos: Rider (Fichas técnicas) los cuales se considerarán anexos del presente instrumento. Además, de catering).

QUINTO. El Cliente se obliga a cumplir con el Rider técnico **del "Capitán Memo"**, siendo éste parte fundamental del presente contrato y cuyo cumplimiento será aprobado por el Productor Ejecutivo de Capitán Memo, Sr. Pablo García Osorio. Además El Cliente, se obliga al pago de derechos de autor correspondiente a presentaciones en vivo, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 17.336.**

SEXTO. Por tratarse de una presentación en vivo queda estrictamente prohibido al Cliente: 1.- La transmisión total o parcial ya sea en directo o reproducción, por sistemas de televisión de libre recepción y/o servicios limitados de televisión, transmisión radial y/o por otros medios de comunicación, incluyendo Internet. 2. La grabación, reproducción, edición y adaptación de dicha presentación en cualquier tipo de soportes materiales que permitan la retransmisión televisiva, radial o por otros medios de comunicación, incluyendo Internet, del mismo o sus adaptaciones, ya sea por sistemas b) c) de televisión de libre recepción y/o servicios limitados de televisión, servicios de radio difusión u otros medios de comunicación, incluyendo Internet. Todo el material de fijación y soporte de imágenes y/o sonidos sobre cualquier base material de la presentación audiovisual en que "Capitán Memo" y su grupo participen o intervengan, directa o indirectamente en cumplimiento del presente contrato, es y será única y exclusivamente propiedad del artista y la Productora.

SEPTIMO.
A contar de esta fecha y hasta la realización del evento se faculta a El Cliente, a ocupar la imagen de **"Capitán Memo"** y de su espectáculo **"**, en la difusión del evento que genero el presente instrumento.

OCTAVO. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, **LA PRODUCTORA** podrá suspender indefinidamente la actuación de **"Capitán Memo"**, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Si el CLIENTE suspende unilateralmente el evento por un motivo que no sea de fuerza mayor, o catástrofe de la naturaleza deberá cancelar a el artista y a la PRODUCTORA, a lo menos el 50 % del valor pactado como indemnización. En caso que se suspenda por acontecimientos de fuerza mayor acreditada o catástrofe de la naturaleza, no procederá indemnización alguna, sin perjuicio de agendar nuevamente de común acuerdo y de buena voluntad entre las partes una fecha para la realización de la actividad, si procediere.

NOVENO. Merchandising. El artista y La productora tiene los derechos exclusivos para vender o concesionar merchandising oficial de **"Capitán Memo"** y su espectáculo, por

ende cualquier venta de productos publicitarios deberán tener autorización expresa de la productora.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón prorrogando expresamente la jurisdicción ante sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO. La personería de don **Marcelo Nicolás Gantus Pizarro**, para representar a la empresa **Sociedad por acciones Alianza Producciones SPA** y /o **Alianza Producciones**, consta en la escritura pública de fecha **23 de Septiembre de 2015**, otorgada en **la Notaría de don Patricio Raby Benavente** en Santiago de Chile, bajo el repertorio de escrituras públicas número **11.492-2015.**
En comprobante firman,

Marcelo Gantus Pizarro
Representante Legal
Alianza Producciones SPA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde
I.M. de Quillón